



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD Y JUSTICIA

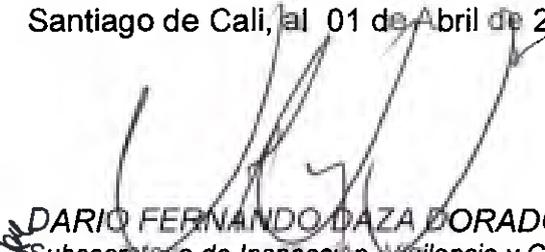
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 201941610600026611
Fecha: 2019-04-01
TRD: 4161.060.9.24.672.002661
Rad. Padre: 201941610600026611

NOTIFICACION POR AVISO

ACTIVIDADES ECONÓMICAS
EXPEDIENTE No. 661-16

Santiago de Cali, 01 de Abril de 2019.

Que dentro del trámite administrativo adelantado por la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control, se citó al propietario o representante legal o Quien haga sus veces del establecimiento de comercio LUIS FELIPE RIASCOS, o establecimiento con diferente razón social, con igual o similar actividad, ubicado en la CARRER 5 # 15-11 LOCAL 49 GRAN CENTRO COMERCIAL, SAN PEDRO, COMUNA 3, de propiedad o tenencia de , se ha expedido el Acto Administrativo 862 del 06 de Diciembre de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULAN CARGOS POR POSIBLE CONTRAVENCION A LA LEY 232 DE 1995". Que enviada la citación para presentación a notificación personal, mediante Oficio No. 201841610600055911 del 13 de Julio de 2018, al propietario o quien haga sus veces, del establecimiento de comercio LUIS FELIPE RIASCOS, o establecimiento con diferente razón social, con igual o similar actividad, y al no realizarse la notificación personal del Acto Administrativo en el término legal, conforme al Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Acto Administrativo de 862 del 06 de Diciembre de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULAN CARGOS POR POSIBLE CONTRAVENCION A LA LEY 232 DE 1995", se dispone Notificar por AVISO, publicándolo en la página electrónica de la Alcaldía de Santiago de Cali o en todo caso en lugar visible de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control- Notificaciones, con copia íntegra del Acto Administrativo, por el término de cinco (05) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al del retiro del Aviso. Dado en Santiago de Cali, al 01 de Abril de 2019.


DARIO FERNANDO DAZA BORADO
Subsecretario de Inspección, Vigilancia y Control
Proyectó: Durfey Cuero Candelo-Auxiliar Administrativa
Elaboró: Lorena Trejos - Contratista
Revisó: Damaís Rubio



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD Y JUSTICIA

I N F O R M E : Informando que mediante Oficio No. 201841610600055911 del 13 de Julio de 2018, se citó al propietario o representante legal o Quien haga sus veces del establecimiento de comercio LUIS FELIPE RIASCOS, o establecimiento con diferente razón social, con igual o similar actividad, ubicado en la CARRER 5 # 15-11 LOCAL 49 GRAN CENTRO COMERCIAL, SAN PEDRO, COMUNA 3 de propiedad o Tenencia de representante legal o Quien haga sus veces, para notificarle el Acto Administrativo 862 del 06 de Diciembre de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULAN CARGOS POR POSIBLE CONTRAVENCION A LA LEY 232 DE 1995". Que el Oficio citatorio no pudo ser entregado por el funcionario, según ratificación del día 08 de Febrero de 2019, firmada por HOOVER HOYOS, por tal motivo se procede a realizar la notificación por AVISO del ACTO ADMINISTRATIVO, conforme a la ley 1437 del 2011 Artículo 69 del código Contencioso Administrativo, Sírvase proveer. Santiago de Cali, 29 de Marzo de 2019.


DURLEY CUERO CANDELO
Auxiliar Administrativo

SUBSECRETARIA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Santiago de Cali, 29 de Marzo de 2019.

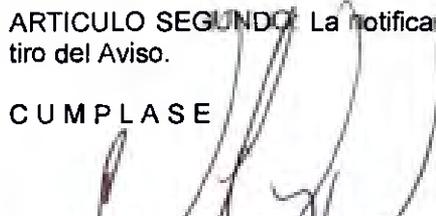
Visto y evidenciado el informe que antecede y conforme a la ley 1437 del 2011 en su Artículo 69 por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo este despacho.

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Notificar por Aviso el Acto Administrativo 862 del 06 de Diciembre de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULAN CARGOS POR POSIBLE CONTRAVENCION A LA LEY 232 DE 1995", publicándolo en la página electrónica de la Alcaldía de Santiago de Cali o en todo caso en lugar visible de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control-Notificaciones, con copia íntegra del Acto Administrativo, por el término de cinco (05) días hábiles.

ARTICULO SEGUNDO: La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del Aviso.

CUMPLASE


DARIO FERNANDO DAZA DORADO
Subsecretario de Inspección, Vigilancia y Control
Proyectó: Durley Cuero Candelo-Auxiliar Administrativa
Elaboró: Lorena Trejos - Contratista
Revisó: Damaris Rubio

AUTO No. 862
DE FORMULACION DE CARGOS
(06 DIC 2017)
"POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA CARGOS
POR POSIBLE CONTRAVENCION A LA LEY 232 DE 1995"

EL SUBSECRETARIO DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, LA LEY 232 DE 1995, EN COORDINANCIA CON EL ARTICULO 239 DE LA LEY 1801 DE 2016, DECRETO MUNICIPAL 0018 DE 2017 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES VIGENTES SOBRE LA MATERIA, ESTE DESPACHO.

CONSIDERANDO

Que mediante acta de visita y citación No.14525 del 04- 04 - 2016, se realiza visita de inspección y control, por parte de un funcionario de la secretaria, al Establecimiento de Comercio LUIS FELIPE RIASCOS, ubicado en la Carrera 5 No.15-11, Local.49, Gran Centro Comercial , Comuna 03.Barrio San Pedro *redc*

Que en el acta de visita realizada por el funcionario se verifica que la misma fue atendida por el señor Luis Felipe Riascos, identificado con la C.C. No.6.106.299, relacionándose dentro de esta acta, como propietario y representante legal del Establecimiento de Comercio a la misma persona que atendió la visita.

Que al momento de ser requerida la persona que atendió la visita, para que exhibiera los documentos para el legal funcionamiento del establecimiento de comercio, no enseñó ninguno observándose además que la actividad desarrollada en el establecimiento de comercio corresponde a la venta de zapatillas al detal.

Que de acuerdo al Artículo 4 No 1 de la Ley 232 de 1995, tal y como se señala en el acta de visita No.14525 del 04 - 04 - de 2016, se le establece un plazo de 30 días calendario para acreditar el cumplimiento de los requisitos para el legal funcionamiento del establecimiento.

Que mediante el Auto No.695-A del 18 de Noviembre de 2016, se avoco conocimiento del caso y se dio Apertura a la investigación para adelantar procedimiento sancionatorio por posible violación a la ley 232 de 1995 bajo el expediente radicado No 4161.1.9.24.661 - 2016.

Que la ley 232 de 1995, establece los requisitos para el legal funcionamiento de los establecimientos de comercio: *redc*

AUTO No. 862
DE FORMULACION DE CARGOS
(05 OCT 2017)
"POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA CARGOS
POR POSIBLE CONTRAVENCION A LA LEY 232 DE 1995"

1. Concepto favorable del uso de suelo.
2. Cumplimiento de las condiciones sanitarias establecidas por la ley.
3. Comprobante del pago de los derechos de autor representado en el formato de Paz y Salvo, o certificación de no ejecución pública de música u otras actividades protegidas por los derechos de autor.
4. Matricula Mercantil vigente de la Cámara de Comercio.

Que en el artículo 4 de la misma ley se dispone las sanciones para los casos de incumplimiento de requisitos legales de funcionamiento:

Numeral 2: "Imponerle multas sucesivas hasta por la suma de 5 salarios mínimos mensuales por cada día de incumplimiento y hasta por el término de 30 días calendarios".

Numeral 3: "Ordenar la suspensión de las actividades comerciales desarrolladas en el establecimiento, por un término hasta de 2 meses, para que cumpla con los requisitos de la ley".

Numeral 4: "Ordenar el cierre definitivo del establecimiento de comercio, si transcurridos 2 meses de haber sido sancionado con las medidas de suspensión, continúa sin observar las disposiciones contenidas en la Ley 232 de 1995, o cuando el cumplimiento del requisito sea imposible".

Que así mismo, la Secretaria Seguridad y Justicia realizara todas las actividades a ejercer la inspección, control y vigilancia de los establecimientos de comercio de la ciudad de Cali y considera que es posible que la situación objeto de la presente averiguación constituya vulneración a la norma antes mencionada.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Subsecretario de Inspección Vigilancia y Control.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Formular cargos al señor, propietario y/o representante legal del Establecimiento de Comercio LUIS FELIPE RIASCOS con actividad de VENTA DE ZAPATILLAS AL DETAL, ubicado en la Carrera 5 No.15 -11 Local.49 .Gran Centro Comercial , del Barrio San Pedro, Comuna 03, por no acreditar en el plazo establecido en La ley, los documentos requeridos para el funcionamiento de un establecimiento de comercio de acuerdo a lo establecido por la ley 232 de 1995.

AUTO No. 862
DE FORMULACION DE CARGOS
()
"POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA CARGOS
POR POSIBLE CONTRAVENCION A LA LEY 232 DE 1995"

La ley, los documentos requeridos para el funcionamiento de un establecimiento de comercio de acuerdo a lo establecido por la ley 232 de 1995.

ARTICULO SEGUNDO: Tener como prueba el acta de visita y citación No.14525 del - 04 - 04 - de 2016.

ARTICULO TERCERO: Practicar las demás pruebas necesarias y conducentes para el esclarecimiento de los hechos presuntamente constitutivos de infracción a la ley 232 de 1995.

ARTICULO CUARTO: Conforme al inciso tercero del artículo 47 de la ley 1437 de 2011, la parte investigada dispone de Quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la formulación de cargos para presentar sus descargos y aportar las pruebas que pretendan hacer valer.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese el presente auto al investigado, de conformidad con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión no procede Recurso alguno (Art.47 Inc.2º. C.C.A.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AM
SAMIR JALIL PAZ
Subsecretario de Inspección, Vigilancia y Control

Elaboro: Rubén Andrade. Abogado Contratista *ruadc*
Reviso: Marla Luisa González. Profesional Universitario
Radicac: 1661 - 2016

Jorge Romero. Abogado Contratista.